



AFLR

PROCESO: SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P -ESSA NIT 890.201.230-1

**DEMANDADOS: GUILLERMO ACUÑA CRUZ C.C. 19.265.268
LUZ MARÍA CRUZ CARVAJAL C.C. 28.426.332
JAIRO RIAÑO GARCIA C.C. 19.311.213
NANCY JANETH ACUÑA CRUZ C.C. 28.428.249**

RADICADO: 6800140030112020-00376-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud aducida por la apoderada judicial de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP, por medio de la cual refiere que en la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022, se omitió citar la identificación de las partes, esto es del demandante y de los demandados, ello para efectos del correspondiente registro ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 321-29561.

Así bien, encuentra el Despacho que en efecto dicha providencia omitió señalar la respectiva identificación de cada una de las partes, razón por la cual se hace necesario rotularla en el encabezado de este proveído como ha quedado expuesta. Igualmente y para efectos de registro, se adicionará el numeral quinto de la providencia de fecha 22 de marzo de 2022, indicando las partes del proceso cada una con su identificación.

En consecuencia, el Despacho ordena adicionar la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022, en su numeral quinto, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONESE la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022 en su numeral quinto, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Inscribáse esta sentencia en el folio de matrícula No. 321-29561. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro para este efecto, citando las partes del proceso, cada una con su respectiva identificación, como se indica a continuación.

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P -ESSA NIT 890.201.230-1

**DEMANDADOS: GUILLERMO ACUÑA CRUZ C.C. 19.265.268
LUZ MARÍA CRUZ CARVAJAL C.C. 28.426.332
JAIRO RIAÑO GARCIA C.C. 19.311.213
NANCY JANETH ACUÑA CRUZ C.C. 28.428.249**

RADICADO: 6800140030112020-00376-00

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

LA JUEZ,

Nixón

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO